



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2012.

ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/562/2012 y anexo suscrito por Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; recibido el seis de julio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **37702**. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, con fundamento en los artículos 5º, 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada que al efecto exhibe, desahogando la vista ordenada en proveído de veinticinco de junio del año en curso asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y como delegados a las personas que menciona.

Por otra parte, toda vez que el Municipio de Guadalajara Estado de Jalisco, en su carácter de recurrente no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en auto de veinticinco de junio de este año, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el cual se le notificó en su residencia oficial, por medio del oficio **2114/2012**, el día dos de julio del año en curso, por conducto de actuario judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; en

consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el indicado acuerdo y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este recurso de reclamación deben hacerse al Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.

Visto el estado procesal del expediente, de conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General **5/2001** del Tribunal Pleno, de veintiuno de junio de dos mil uno, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Ponente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

